



Instituto Nacional de Innovación y  
Transferencia en Tecnología Agropecuaria

---

**20 de diciembre de 2012**  
**AUI-INTA-143-2012**

Ingeniero  
José Rafael Corrales Arias  
Director Ejecutivo  
**INTA**

Estimado señor:

De la lectura del "*Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos*", R-DC-111-2011 de fecha 7 de julio de 2011, modificado mediante publicación en la Gaceta N° 140 del 20 de julio del 2011, se desprende el criterio de esta Unidad de control, respecto de la necesidad de que la Administración, valore a través de su Área Jurídica analizar dicha norma, pues contiene artículos cuya aplicación podría estar condicionada a que previa, genérica y formalmente el órgano superior haya emitido la respectiva regulación interna, para cada caso en concreto. Por el contrario, se podría eventualmente incurrir en actos de ilegalidad, con las consecuencias que eso puede significar para el funcionario público.

Es así como es dable resaltar para su análisis, entre otros que consideren pertinentes, los artículos 8, 10, 21, 22 y 24 de ese cuerpo normativo.

Lo anterior dentro de las competencias que le establece a las auditorías internas el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, N° 8292, por lo que la auditoría interna le agradece se comunique en un término perentorio de 5 días hábiles a partir de su comunicación, las acciones que al respecto tome esa Dirección Ejecutiva.

Atentamente,

FIRMADO EN ORIGINAL  
Lic. Edgardo Moreira González  
Auditor Interno, INTA

Lic. Edgardo Moreira González  
Auditor Interno  
**INTA**

EMG

C.i. Ing. Isabel Alvarado A., Directora Administrativa financiera  
Ing. Raquel Avilés, Ch., Jefe Depto Administración de Recursos  
Licda. Mariela Alfaro, Coordinadora Área de Tesorería  
Copiador